



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR SUS SIGLAS "ICATLAX", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, CON LA OTRA PARTE, INSTITUTO AMADO NERVO" A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "I.A.N.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL EL MAESTRO ISRAEL CABRERA OLIVARES Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

INSTITUTO AMADO NERVO
Dirección General
Guerrero norte, 124.
Huamantla, Tlaxcala

ANTECEDENTES

1. El **"ICATLAX"**, constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse a mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del instituto, se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos a atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.
2. El **"I.A.N."**, es una institución educativa fundada en 1947 con la visión de crear una escuela que inculcara los principios de una verdadera humanidad a la luz de los principios humanos, comprometida con el desarrollo integral del alumno, donde promovemos la capacidad cognitiva y espiritual, de pensamiento ético, reflexivo, crítico; desarrollando y fomentando el compromiso social y personal, en favor de una sociedad más justa, fraterna y solidaria.



DECLARACIONES

1. DECLARA EL "ICATLAX":

- 1.1. Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.
- 1.2. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por el artículo tercero, fracción III, del decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.



**DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX**





Guerrero norte, 124.
Huamantla, Tlaxcala

- 1.3. Que el Maestro **Juan Javier Potrero Tizamitl** manifiesta ser el **Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, como lo justifica, con el nombramiento expedido a su favor de fecha **nueve de enero del año dos mil veinticuatro** por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros.

- 1.4. Que su domicilio oficial, está ubicado en **Antiguo Camino Real, sin número, Interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala**, con Registro Federal de Contribuyentes **ICT930706548**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

2. DECLARA EL "I.A.N":

- 2.1. El **Centro Cultural y de Humanidades de Huamantla, Asociación Civil** constituida legalmente de conformidad con la ley general de sociedades mercantiles, según consta en el **instrumento notarial seis mil cuatrocientos veintitrés**, volumen cincuenta y tres, de fecha **tres de octubre del dos mil veintitrés**, suscrito ante la fe de la licenciada **Marcela Flores y Flores**, notario público número dos de la demarcación de Cuauhtémoc, estado de Tlaxcala.

- 2.2. Que el Maestro **Israel Cabrera Olivares** cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente convenio en términos del **INSTRUMENTO NOTARIAL SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS, VOLUMEN CINCUENTA Y TRES, DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SUSCRITO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARCELA FLORES Y FLORES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA DEMARCACIÓN DE CUAUHTÉMOC, ESTADO DE TLAXCALA** manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna.

- 2.3. Que tiene establecido su domicilio legal en **Calle Guerrero Norte No. 124, Colonia Centro, municipio de Huamantla, Tlaxcala**, con Registro Federal de Contribuyentes **PIA841204JD7** expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

UNICO: Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente convenio, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

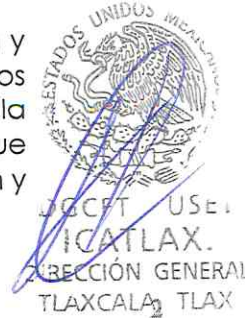


INSTRUMENTO NOTARIAL

Dirección General
Guerrero norte, 124.
Huamantla, Tlaxcala



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX





Educación
Secretaría de Educación Pública



ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO
DE TLAXCALA



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El "ICATLAX", impartirá cursos de capacitación que estén dentro de la oferta educativa en sus diferentes especialidades y modalidades a estudiantes y personal administrativo que vincule o designe el Instituto Amado Nervo que estén interesados en recibir dicha capacitación con la finalidad de coadyuvar en el mejoramiento de los perfiles educativos.

SEGUNDA. COMPROMISOS.

Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, "LAS PARTES" se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento de la forma siguiente:

1. El "ICATLAX", se compromete a:

- 1.1. Impartir cursos que estén dentro de la oferta educativa en las diferentes especialidades y modalidades; una vez que el enlace del "I.A.N" presente su respectiva programación en un término no mayor a diez días, a partir de la firma de este instrumento.
- 1.2. Condonar el **50%** de la cuota de recuperación de los cursos única y exclusivamente en la modalidad de "EXTENSIÓN" a los estudiantes del "I.A.N".
- 1.3. Se compromete a condonar un curso únicamente de la modalidad de "EXTENSIÓN", toda vez que el "I.A.N" cumpla con adquirir dos cursos para su personal ya sea en la modalidad de "EXTENSIÓN" o "CAE (Capacitación Acelerada Específica)".
- 1.4. Se compromete a incorporar a su plantilla de instructores, a las personas que proponga el "I.A.N" siempre y cuando cumplan con los requisitos generales establecidos en los lineamientos, derivado de lo anterior iniciaran el proceso de registro ante la Dirección Técnico Académica de "EL ICATLAX" para poder pertenecer al registro de instructores.
- 1.5. Designar y pagar instructores certificados para la debida impartición de los cursos autorizados dentro de los montos establecidos por la normatividad vigente en "EL ICATLAX".

INSTITUTO AMADO NERVO
Dirección General
Guerrero norte, 124
Huamantla, Tlax.



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL
TLAXCALA, TLAX.



2025
Año de
La Mujer



- 1.6. Poner a disposición la **Unidad de Capacitación de Huamantla** para la impartición de los cursos que se deriven del presente convenio.
- 1.7. Impartir cursos **"CAE"** al personal que integre el **"I.A.N"** y que se pagados al **"ICATLAX"** de acuerdo a lo estipulado en la **CLÁUSULA QUINTA**.
- 1.8. Expedir constancias con validez oficial, expedidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- 1.9. Se designa a la **Contadora Privada Ma de Lourdes Montiel Cerón, Directora de Vinculación del ICATLAX**, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.
2. El **"I.A.N"** se compromete a:
- 2.1. Difundir los cursos y programas que el **"ICATLAX"** brinda, e integrar los grupos de capacitación, debiendo presentar una programación de cursos de capacitación.
- 2.2. Proporcionará las instalaciones del **"I.A.N"**, cuando el **"ICATLAX"** las requiera, para impartir algún curso de capacitación que sea autorizado conforme al presente convenio.
- 2.3. Entregar al **"ICATLAX"** con 10 días hábiles antes de dar inicio el curso correspondiente, los siguientes documentos:
- Copia de acta de nacimiento;
 - Copia de clave única de registro de población;
 - Copia de comprobante de domicilio; no mayor a los 3 meses;
 - Copia de constancia del último grado de estudios;
 - Copia de INE
 - Dos fotografías tamaño infantil de frente, en blanco y negro y/o a color.
- Sin la documentación anterior, no se podrá iniciar el proceso de inscripción de los alumnos.
- 2.4. Pagar el costo de los cursos los alumnos interesados en recibir un curso de capacitación dentro de la modalidad: **Extensión, EBC (Especialidad Basada en Competencias), ECI (Enfoque de competencias integrales), ROCO (Reconocimiento oficial de la competencia ocupacional) y CAE**

INSTITUTO AMADO NERVO



Dirección General
Guerrero norte, 124.
Huamantla, Tlaxcala



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX





Educación

Secretaría de Educación Pública



ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO
DE TLAXCALA



(**Capacitación Acelerada Específica**), de acuerdo a lo estipulado en la **CLÁUSULA QUINTA** del presente instrumento.

- 2.5. Apoyar de acuerdo a la posibilidad presupuestal a los alumnos con los materiales que se requieran para la impartición de los cursos.
- 2.6. Designar al **Licenciando Ricardo Flores Téllez, Director de Bachillerato del Instituto Amado Nervo**, como responsable de mantener una comunicación constante con el "ICATLAX", a fin de dar seguimiento y constatar la prestación y realización de este convenio.

"INSTITUTO AMADO NERVO"



Virrey General
Cerro norte, 124
Código 3.

TERCERA. ESTRATEGIAS.

Establecer de común acuerdo las estrategias que permitan alcanzar el objetivo del presente convenio.

CUARTA. HORARIOS.

"LAS PARTES" acuerdan que el "ICATLAX", deberá ajustar los horarios de capacitación, de lunes a domingo, para impartir los cursos; los cuales tendrán una duración dependiendo de la especialidad, conforme a su normatividad.

QUINTA. COSTOS.

El pago de cada alumno para los cursos en la modalidad: **EBC (Especialidad basada en Competencias)**, **Extensión**, **ECI (Enfoque de competencias integrales)**, **ROCO (Reconocimiento oficial de la competencia ocupacional)** y **CAE (Capacitación Acelerada Específica)**, será la siguiente:

- a) Para los **cursos EBC**, el costo es de \$300.00 (trescientos 00/100 m.n.) en el primer módulo, al avance de cada módulo el "ICATLAX" les otorga el estímulo de aprovechamiento con \$50 pesos menos por módulo avanzado hasta finalizar el EBC (ejemplo 2do módulo \$250.00, 3er módulo \$200.00 hasta finalizar la especialidad). Dentro de las instalaciones de la **Unidad de Capacitación de Huamantla**, con el cupo mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25.
- b) Para los **cursos de Extensión**, el costo por curso será de \$300.00 (trescientos 00/100 M.N.) con el cupo mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25; Dentro de las instalaciones de la **Unidad de Capacitación de Huamantla**.
- c) Para los **cursos ECI**, el costo es de \$300.00 (trescientos 00/100 m.n.) en el primer módulo, al avance de cada módulo el "ICATLAX" les otorga el estímulo de aprovechamiento con \$50 pesos menos por módulo avanzado hasta finalizar el ECI (ejemplo 2do módulo \$250.00 3er módulo \$200.00 hasta finalizar la especialidad). Dentro de las instalaciones de la **Unidad de Capacitación Huamantla**, con el cupo mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25.



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX

DGCEH USL
ICATLAX
DIRECCIÓN GENERAL
TLAXCALA, TLAX



2025
Año de
La Mujer



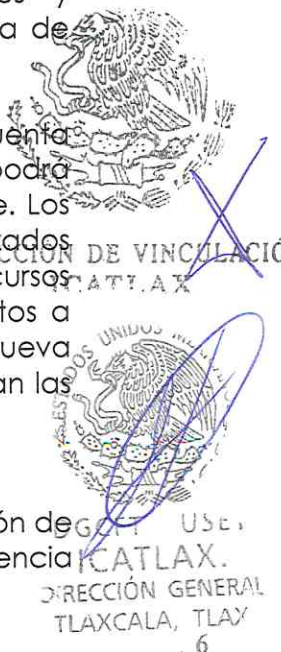
- d) Para las **modalidades EBC, Extensión y ECI**, el costo será de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), si los cursos se imparten fuera de las instalaciones de la **Unidad de Capacitación Huamantla**.
- e) Para el **ROCO**, el costo es de \$1300.00 (mil trescientos 00/100 M.N.) por módulo y \$1600.00 (mil seiscientos 00/100 M.N.) por toda la especialidad, el pago es por alumno y las horas dependerán de la especialidad.
- f) Para los cursos **CAE**, el costo por curso será de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con una duración de 20 horas de capacitación, con el cupo máximo de 25 alumnos.
- g) Para los cursos **CAE con fines de certificación en estándares de competencia**, su costo es de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con una duración de 20 horas de capacitación, con el cupo máximo de 25 alumnos, más el costo de evaluación y el costo de la emisión del certificado si el alumno resulta competente.
- h) Cada curso se compone de un número específico de módulos (horas de estudio o capacitación), dependiendo si es un EBC, Extensión, ECI, CAE y Estándar de competencia.
- i) Todos los cursos de la oferta académica **se sujetarán a los cambios y actualizaciones de precios y costos año tras año**, haciéndoles de conocimiento por medio de oficio de los costos actualizados.
- j) Para el pago de los cursos de capacitación que realice "**I.A.N**" será mediante la línea de captura (Orden de Pago de Derechos Productos y Aprovechamientos) que se genera a través del Portal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

En el entendido que "**I.A.N**" no deposita las cuotas de recuperación en la cuenta bancaria designada por el "**ICATLAX**" antes del inicio de cada curso, éste no podrá inscribir a los interesados hasta que haya realizado el pago correspondiente. Los apartados anteriormente descritos se sostienen conforme a los criterios autorizados para las tarifas de las Cuotas de Recuperación del Ejercicio 2025, para los cursos que se imparten por parte del "**ICATLAX**", por lo que se encuentran sujetos a cambios, ajustes y actualizaciones mismas que se aplicarán a una nueva autorización de costos por el "**ICATLAX**" en el momento oportuno, según sean las exigencias del ejercicio vigente.

SEXTA. ASISTENCIA.

"**LAS PARTES**" acuerdan que, a fin de cumplir con los objetivos en la impartición de los cursos, "**I.A.N**", se compromete a mantener por lo menos un **70%** de asistencia

INSTITUTO AMADO NERVO
Dirección General
Guerrero norte, 124.
Huamantla, Tlaxcala





Educación
Secretaría de Educación Pública



ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO
DE TLAXCALA



de los alumnos de cada curso, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con tal determinación, se procederá a su cancelación sin responsabilidad para el "ICATLAX" y en tal supuesto no se hará reintegro de las cuotas de recuperación recibidas.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco.

OCTAVA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado este convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito con un mínimo de treinta días naturales de anticipación y en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, igualmente se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que estos no se vean afectados por la terminación del presente convenio.

NOVENA.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrató, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o sustituto.

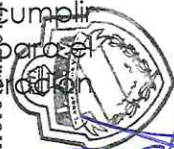
DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del convenio modificador respectivo o addendum, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.

El presente convenio es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente convenio, así como para usos y fines políticos, por lo que en caso de que "I.A.N." no cumpla con lo establecido en la presente cláusula, el "ICATLAX" podrá darlo por rescindido con el sólo aviso por escrito con tres días de anticipación.

INSTITUTO GUADALUPE NERVO



Dirección General
Guerrero norte, 124.
Huamantla, Tlaxcala



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX



2025
Año de
la Educación



DÉCIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - "LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, **"LAS PARTES"** adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

Asimismo, para el cumplimiento del presente instrumento, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con las normas, directrices y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMA CUARTA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. - "LAS PARTES" convienen que el uso y tratamiento de la información que se proporcionen, a la que tengan acceso o que lleguen a conocer con motivo del presente instrumento, será siempre en estricto apego a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, así como en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que la información considerada como restringida (confidencial y reservada) no será revelada a terceros, y se deberán tomar las providencias necesarias para que las personas que manejen la información generada por **"LAS PARTES"** en cumplimiento al objeto del presente instrumento, se acoten estrictamente a sus términos.

INSTITUTO AMAGO NERVO
Dirección General
Guerrero norte, 124.
Tlaxamantla, Tlaxcala



REGISTRACIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX





Educación
Secretaría de Educación Pública



ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO
DE TLAXCALA



ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN FORMA BIPARTITA, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO AMADO NERVO EN EL MUNICIPIO DE HUAMANTLA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMANTES

POR EL "ICATLAX"



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ICATLAX
DIRECCIÓN GENERAL
TLAXCALA, TL.

MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL

POR "I.A.N",

"INSTITUTO AMADO NERVO"



Dirección General

MTRO. ISRAEL CABRERA OLIVARES
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS POR EL
"ICATLAX"



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX

C. PRIV. MA DE LOURDES MONTIEL
CERÓN
DIRECTORA DE VINCULACIÓN



LIC. DOMINGO CUAHUTENCOS
ZEMPOALTECA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO



2025
Año de
La Mujer



Educación
Secretaría de Educación Pública



ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO
DE TLAXCALA



TESTIGO POR EL
"I.A.N"

LIC. RICARDO FLORES TÉLLEZ
DIRECTOR DE BACHILLERATO

C. YESSICA CASTILLO MENDOZA
CONTROL ESCOLAR

"INSTITUTO AMADO NERVO"



Bachillerato General
C.C.T. 29PBH0032P
RVOE: DEMS/S/005/96
Guerrero norte, 124.
Huamantla, Tlaxcala.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL INSTITUTO AMADO NERVO, CELEBRADO EL TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.



2025
Año de
La Mujer